

Diezete maravedes.



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

Agosto de mil Setecientos sesenta y quatro; El Junco  
El Consejo Justicia y Resim. de Oaxaca, a Oaxaca  
el Sr. D. Andres de Guadañalajara de Cordova, Red.  
perpetuo de la Villa, y M. C. M. Honorable, por ocupa  
cion suya del Sr. Proprietario que es en ella por  
su Mag. Carlos Cau. Capitular que abaxo fin  
maran, y Conaxim. a D. J. de Monreal y Morales  
se acordó lo sig. —

Yose en este Ayuntamiento una Carta escrita por el  
Sr. Conde de Valle amfuan Coronel del Resim. de  
Milicias deste Reino sufta. en duxada de los 10.  
ocho de Julio del presente año, enq. previene, que  
esta Villa, presente, en oha Ciu. los quatro soldados  
del Reemplazo del contingente de Oax. y que fueron  
los cuatro legitimam. en el ultimo que se celebró  
lata de del dia 10. de Julio del presente  
año, entendido por la Villa, se acordó que los qual  
tres Reemplazos, se remitan y presenten a Oax. Ciu.  
para los fines q. se expresan en la Carta, para Ciu. fin  
de la Comis. al Sr. D. J. de Monreal y Morales Red.  
perpetuo de Oax. por indisposi. del Sr. de Cano, para  
que lo execute inmediatamente, y a Oax. Comisionado  
por el Tesorero de los propios de Oax. se le entregará  
lo acostumbrado, faciendo sus Salarios y prest. a los  
dho. quatro Reemplazos, para Ciu. fin se gase recado  
a la Junta de propios, para que lo mande librar; De-